

EXPEDIENTE: V.

CARATULA: A.A.M.E. C/ O.J.E. S/ UNION CONVIVENCIAL (F)
((DISTRIBUCIÓN DE BIENES))

Viedma, de diciembre de 2025.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo lo expuesto en el acuerdo acompañado por ambas partes en fecha 12.12.2025, expresa voluntad de los mismos, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.-Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.-Imponer las costas por su orden (art. 19 CPF).-

III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan pautas para ello (art. 24 Ley 2212).-

IV.- Adjúntese copia del acuerdo arribado por las partes y de la presente en los autos O.J.E. ?/ A.A.M.E. S/ RESTITUCION DE INMUEBLE- EXPTE. N° V..
Cúmplase por Sec. de Otif.-

V.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA